Historical soundscapes
Núm. 2020
e-ISSN: 2603-686X
https://doi.org/10.5281/zenodo.10394042

Incorporation of the wind players to the musical resources of the Burgos cathedral (1554)

Ruiz Jiménez, Juan
Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: https://orcid.org/0000-0001-8347-0988

Fecha de publicación: 27-08-2020; Modified: 28-08-2020

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2020). Incorporation of the wind players to the musical resources of the Burgos cathedral (1554). Historical soundscapes, Núm. 6, art. 114, 5 p. https://doi.org/10.5281/zenodo.10394042.

Abstract

Incorporation of the wind players to the musical resources of the Burgos cathedral (1554).

Keywords

recruitment of musicians; vespers; mass; procession; mapping incorporation wind player ensembles ; cathedral chapter; Francisco de Mendoza (bishop); wind players; Barquero (treble wind player); Rioja (wind player); Vázquez (ministril)

Título

Incorporación de los ministriles a los efectivos musicales de la catedral de Burgos (1554)

Resumen

Incorporación de los ministriles a los efectivos musicales de la catedral de Burgos (1554).

Palabras clave

contratación de músicos; vísperas; misa; procesión; cartografía incorporación capilla de ministriles; cabildo de la catedral; Francisco de Mendoza (obispo); ministriles; Barquero (ministril tiple); Rioja (ministril); Vázquez (ministril)

El proceso de incorporación de un grupo de ministriles estables en la catedral de Burgos fue objeto de un intenso debate en el seno del cabildo que se prolongó durante ocho años. La primera noticia data del 27 de marzo de 1546. En la reunión capitular de ese día, el canónigo Pedro de Enzinas, arcediano de Palenzuela, hacía la siguiente propuesta:

“Que de más de la capilla de cantores que esta dicha iglesia tiene, le parescía se debían tomar e recibir menestriles, porque allende del servicio e aumento para el culto divino había necesidad dellos, pues por experiencia habían visto que cuando los han menester

para la fiesta del Corpus Christi e su octavario e otras fiestas solemnes los invían a pedir fuera desta ciudad, e muchas veces han dejado de venir excusándose con decir que sirven a otros señores e que no pueden e que al presente están en esta dicha ciudad seis hombres muy hábiles e diestros, y que a lo que le han certificado, por ser naturales e vecinos desta dicha ciudad, tendrán por bien de servir a esta santa iglesia por menos partido que a otra iglesia ni señor y que así le parece debían de hablar en recibirlos e por ninguna cosa dejarlos".

La motivación primera para la contratación de un grupo de ministriles en la catedral de Burgos es similar a la de otras localidades de la geografía hispana, asegurarse el poder contar con ellos en las festividades en las que la demanda superaba a la oferta, como ocurría especialmente en el Corpus Christi. Otra característica común es el que se contrate a un grupo previamente constituido con un funcionamiento autónomo, en este caso de seis ministriles naturales o vecinos de la ciudad, lo que favorecía el que quisieran asentarse en ella.

En el citado cabildo, se estableció una comisión que debía informarse del salario que pedirían los ministriles para entrar al servicio de la catedral burgalesa y de dónde se les pagaría. Dos días después, el 29 de marzo, la comisión informaba al cabildo que se les habían ofrecido 60.000 maravedís, 10.000 a cada uno de los seis ministriles, y que les había parecido poco, expresando que aceptarían la propuesta si ese salario se elevaba a 15.000 maravedís.

En la reunión capitular del día 1 de abril, cuatro canónigos expresaron su oposición a la contratación de los ministriles, exponiendo uno de ellos, Jerónimo de Castro, que para tomar una decisión sobre "cosa tan nueva e de tanta cantidad", debían previamente avisar personalmente a todos los capitulares en sus domicilios e informarles con claridad de que este sería el asunto a dilucidar. Tras un agitado debate, se decidió que los porteros avisaran personalmente a los capitulares ausentes y les informaran de que este importante asunto se trataría en el cabildo del sábado 3 de abril. Las posturas divergentes hicieron que se pidiera la tradicional votación secreta con "habas blancas y negras" para tomar la decisión. El resultado de la votación fue muy ajustado: 13 habas blancas frente a 14 negras, por lo que se decidió no admitirlos.

No se volverá sobre esta cuestión hasta cinco años después. En la reunión capitular que tuvo lugar el 2 de diciembre de 1551, se propone de nuevo la contratación de un grupo de ministriles, expresando su contradicción tres de los canónigos. La toma de la decisión se postergó a la reunión del día 3. De nuevo se produjo una tensa discusión en la que cada uno de los capitulares fue expresando su opinión al respecto recurriéndose de nuevo a una votación secreta que resultó en un empate a 15 votos.

Entre las páginas de estos acuerdos, se insertó una carta autógrafa de uno de los capitulares, Agustín de Torquemada, en la que expresa una reflexionada opinión al respecto en la que encontramos expuestos los dos elementos que generaban el rechazo de una parte de los integrantes del cabildo. Torquemada comienza haciendo alusión al pasado debate de 1546 cuando se determinó que la incorporación de los ministriles era un asunto "de gracia" y no de "administración". Esto suponía que una parte del salario de los instrumentistas contratados procedería de la Mesa capitular, lo que incidía directamente en sus propios ingresos. Tras hacer alusión al tema económico, desarrolla el segundo punto en el que expone la postura conservadora de este sector del cabildo, refractaria a introducir innovaciones en todo aquello que afectara al funcionamiento de la institución y al desarrollo del ritual:

Ruiz Jiménez, J. (2020). Incorporation of the wind players to the musical resources of the Burgos cathedral (1554). Historical soundscapes, Núm. 6, art. 114, 5 p. https://doi.org/10.5281/zenodo.10394042.

"... nunca los habiendo tenido la iglesia ni dellos haber necesidad... es verisímil que los ministriles ejercitarán su oficio así en banquetes como en otras cosas profanas y de siglo, está claro que no solamente no redundará en autoridad de la iglesia, más antes sería dar ocasión a inconvenientes que a la causa podrán nascer en la república... y se mire que no demos ocasión a que el pueblo entienda somos remisos a remediar y proveer del ordinario acompañamiento del coro con el silencio y decencia que tanto en él debemos proveer y tener... y proveer en esto es la verdadera música y más grata a Dios y loable del pueblo, y no mostrarnos solícitos en lo que al presente se mueve que es superfluo y mundano y como tal me parece lo debemos excusar".

En la reunión capitular del 5 de diciembre se volvió a votar y de nuevo salió un empate a 16 votos, lo cual obligó a una segunda votación en la que salieron 17 habas blancas y 19 habas negras por lo que, de nuevo, por segunda vez, se decidió no recibirlos. En el cabildo siguiente, celebrado el día 7, se acordó librar a los ministriles seis ducados de la Fábrica, "visto lo que han tañido e lo que se han detenido", lo cual pone de manifiesto que estuvieron actuando en la catedral, probablemente para demostrar su valía y actitud.

Tres años después, en la reunión capitular de 28 de junio de 1554, vuelve a producirse un vehemente debate sobre si se debía o no contratar un grupo de ministriles. La aceptación conllevaba que de cada prebenda se debían aportar 500 maravedís para el montante total del salario de los instrumentistas contratados. En este caso fueron 17 habas blancas y 12 negras. El ardid de los que se negaban a esta contratación fue, de nuevo, reclamar que se dirimiera si era un asunto de gracia o de administración. Resuelto que era un asunto "de gracia" y dada la oposición de algunos capitulares, el grupo que estaba a favor ,"atenta la insignidad desta iglesia, e ser tan principal, e que las cosas tocantes al aumento del oficio e culto divino debían ser siempre mejoradas", determinó que se acordase con el obispo, Francisco de Mendoza, cómo se recibiría a los ministriles y sobre el salario que se les daría, del cual nada procedería de la Mesa capitular, pero sí podría incluir el dispendio que ya hacía la Fábrica catedralicia para contratarlos en las festividades del Corpus Christi y de la Asunción de la Virgen.

Entre los folios donde se encuentran estos autos, se insertan dos memoriales, uno de los que estaban en contra de la contratación y otro del acuerdo establecido con el obispo. En el primero, ante notario, un grupo de capitulares censuraban que se pagara a los ministriles de la Fábrica "pues su necesidad es tan notoria y nunca había pagado semejantes ministriles", y daban cuenta de que "ha venido a nuestra notica que los dichos ministriles se han recibido y asignádoseles salario, así de Fábrica como de otras limosnas particulares que para ellos se han mandado". Desconocían la cantidad asignada, pero exponían que no se gravase a la Fábrica con una cantidad que superara lo que ya gastaba en la contratación anual por las dos fiestas ya citadas. Argumentan que las limosnas dadas por particulares eran "voluntarias y temporales" y que una vez que cesasen sería la Fábrica la que tendría que correr con el salario completo, lo cual rechazaban, ya que esta se encontraba muy gravada con las obras que se efectuaban en el coro y en el crucero.

El segundo memorial recoge el acuerdo con Fernando de Mendoza, obispo de Burgos, el cual contiene varias cláusulas, cuyo contenido esencial se resume en los siguientes puntos:

- Se acuerda recibir cinco ministriles "hábiles y suficientes" para el servicio de la catedral.

Ruiz Jiménez, J. (2020). Incorporation of the wind players to the musical resources of the Burgos cathedral (1554). Historical soundscapes, Núm. 6, art. 114, 5 p. https://doi.org/10.5281/zenodo.10394042.

- Los capitulares aportarían para su salario el dinero que libraban para el almuerzo y colación que se daba a los ministriles contratados anualmente para las festividades ya citadas.

- Se tomarían de la Fábrica 50.000 maravedís, puntualizando que debido a las muchas limosnas que se daban a la Fábrica para el mantenimientos de estos ministriles esta no tendría necesidad, en un primer momento, de aportar esta cantidad, la cual debía ahorrarse por si llegaba el caso de que tuviera que suplir la falta de esas limosnas.

- Se establece que se pagarían a los cinco ministriles 90.000 maravedís anuales, a cada uno de ellos según se acordase en su contratación. Estos ministriles debían obligarse por contrato con la Fábrica para servir a la catedral durante tres años continuados que comenzarían el día de San Juan de 1554. Si alguno se fuese o falleciese, recaería en el resto de los instrumentistas la obligación de hacerle volver o buscar a otro de similar habilidad y a contento del cabildo.

- No podrían ausentarse de la ciudad durante más de seis días seguidos sin permiso del cabildo, multándoseles con dos ducados cada vez que lo hicieran.

- Con respecto a sus servicios: “Sean obligados a venir a servir en la dicha iglesia todas las vigilias y días de las fiestas de seis capas, e todas las maitinadas e todos los días que los dichos señores deán y cabildo salieren fuera de la dicha santa iglesia, y esto sin ser apercibidos ni llamados, e más todas las otras veces que por los dichos señores deán y cabildo o sus maestro de cerimonias o diputados les fuere mandado, so pena de un ducado a cada uno por cada falta que hiciere”.

- Del grupo inicial de cinco ministriles solo conocemos el nombre de tres: Barquero, ministril tiple, debía ser el maestro del grupo, ya que se acuerda con él un salario de 25.000 maravedís anuales; a los otros cuatro restantes (uno de ellos Rioja y el otro Vázquez) se les asignan 16.250 maravedís.

Tras un largo proceso de ocho años, en 1554, la catedral burgalesa incorporaría a sus efectivos musicales el primer grupo de ministriles, contando para ello con un patrocinio mixto que incluía las donaciones de particulares laicos, entre los que se encontraban Hernando de Mendoza (10.000 maravedís) e Isabel Osorio (15.000 maravedís). En la primera etapa, el contrato con estos ministriles se renovaría sucesivamente por periodos de tres años hasta que, en 1562, se les proponga una renovación por el plazo más extenso de diez años, sin que se vuelva a tratar más sobre este tema en lo sucesivo.

Nota: En el coro de la catedral de Burgos, encontramos el ejemplo iconográfico hispano más temprano de un grupo de ministriles tañendo desde un libro escrito en notación mensural blanca, similar a los que continuaron usando hasta bien entrado el siglo XVIII. Se trata de la taracea del asiento de la silla 2 de la sillería baja, contando de izquierda a derecha, atribuible a Andrés de Najera (1505-1512, ver recurso).

Bibliography

López Calo, José, La música en la catedral de Burgos. Vol. III. Documentario musical (I). Burgos: Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, 1996, 82-84, 100-103, 113-119,127-128, 140-141.

Copyright: © 2020. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0).

Resources

Ruiz Jiménez, J. (2020). Incorporation of the wind players to the musical resources of the Burgos cathedral (1554). Historical soundscapes, Núm. 6, art. 114, 5 p. https://doi.org/10.5281/zenodo.10394042.

Wind players. Choir stall of Burgos cathedral. Andrés de Nájera (1505-1512). Picture by Pepe Rey

Choir of Burgos cathedral

External link

https://www.youtube.com/embed/anUSLnV1fRA

Entrada. Choir stall of Burgos cathedral. Andrés de Nájera (1505-1512)

Ruiz Jiménez, J. (2020). Incorporation of the wind players to the musical resources of the Burgos cathedral (1554). Historical soundscapes, Núm. 6, art. 114, 5 p. https://doi.org/10.5281/zenodo.10394042.